

DECRETO DE ALCALDIA

Exp. 2023/000093

La base 33.^a de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, establece el procedimiento a seguir para la constitución de provisiones de fondos con carácter de “Anticipo de Caja Fija”.

Visto el informe de la habilitada de caja fija Servicios Sociales-Tarjetas Monedero de fecha 4 de enero de 2023 y en conformidad con el previsto en la propuesta de la Tesorera Accidental de fecha 5 de enero de 2023 según la cual la provisión de fondo en el anticipo de caja fija Servicios Sociales-Tarjetas Monedero tiene que ser de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) y su importe global anual no podrá exceder de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€).

Por todo el anteriormente expuesto y os de las atribuciones que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y del ROM

RESUELVO:

PRIMERO. - Autorizar un fondo por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) con carácter de “Anticipo de Caja Fija. Servicios Sociales-Tarjetas Monedero” a favor de la trabajadora, que actuará como cajera habilitada, Sra. Margarita Ruiz Bobe.

SEGUNDO. - Autorizar que la disposición de los fondos la hagan conjuntamente por la mencionada trabajadora habilitada y el Regidor responsable Sr. Jordi Martínez Vallmitjana.

TERCERO. - Efectuar la disposición de fondo y justificaciones con estricta sujeción al que establece la base 33.^a de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2023 y a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

CUARTO. - Aplicar los fondos con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla en la propuesta de la Tesorera accidental, a la cual se practicará las retenciones que dispone la base 33.^a “Anticipos de Caja Fija” de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2023.

QUINTO. - Efectuar las disposiciones de fondos de la cuenta bancaria a todos los efectos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizadas con las firmas mancomunadas del Regidor responsable y la trabajadora designada.

SEXTO. - Determinar que, a la primera decena de cada mes, los habilitados tienen que dar cuenta a la Tesorería de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos de la cual cosa tiene que quedar constancia al expediente.

SEPTIMO. - Aprobar la retención de crédito número 92023/21 por un importe total SESENTA MIL EUROS (60.000,00€).

OCTAVO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Bienestar Social a los



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

efectos correspondientes.

Así lo resuelve y firma el Alcalde, Miquel Riera Rey, ante mí, el secretario, Vicenç Tur Martí, que doy fe y así lo certifico, a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE